



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

F - 1 1



BUENOS AIRES, 5 ENE 2015

VISTO el expediente N°18791/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS -MODALIDAD A DISTANCIA-, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 384/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su

Handwritten signatures and initials: 'lll', 'lll', and a larger signature.



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº           - 119          



consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial del título que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

*del*  
*del*  
*del*



Ministerio de Educación



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS -MODALIDAD A DISTANCIA- con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*See*

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*See*

RESOLUCION Nº 15 - 1 11

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación



1291

## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS -MODALIDAD A DISTANCIA-, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO

- Participar en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos del sector público.
- Operar en los procesos y sistemas administrativos, promoviendo la adopción de técnicas adecuadas y reformas para el abordaje de problemáticas de la administración.
- Colaborar en el proceso de confección presupuestaria del organismo de la administración pública que a tal efecto lo solicite.
- Integrar equipos de asesoría técnica en temas de administración y gestión estatal, y para el diseño, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos.
- Implementar acciones en el ámbito del control en el sector público bajo la supervisión del responsable del área.

*Alc*

*JM*



- 1 1



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE  
PREGRADO  
TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE  
POLÍTICAS PÚBLICAS -MODALIDAD A DISTANCIA-**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER AÑO - 1º CUATRIMESTRE</b>						
INTRODUCTORIA: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Bimestral	16	64	-	A Distancia	--
TEORÍA DEL ESTADO	Bimestral	22	85	-	A Distancia	
INTRODUCTORIA: POLÍTICAS PÚBLICAS	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
PRINCIPIOS BÁSICOS DE ECONOMÍA APLICADA	Bimestral	22	85	-	A Distancia	
<b>PRIMER AÑO - 2º CUATRIMESTRE</b>						
ANÁLISIS, DISEÑO Y GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
PRINCIPIOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL	Bimestral	22	85	-	A Distancia	
RÉGIMEN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Bimestral	22	85	-	A Distancia	
FEDERALISMO ARGENTINO	Bimestral	22	85	1	A Distancia	
<b>SEGUNDO AÑO - 3º CUATRIMESTRE</b>						
DERECHO TRIBUTARIO Y PREVISIONAL	Bimestral	22	85	-	A Distancia	
ÉTICA PÚBLICA	Bimestral	22	85	-	A Distancia	
CONTROL Y REGULACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
GESTIÓN DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS	Bimestral	22	85	-	A Distancia	
<b>SEGUNDO AÑO - 4º CUATRIMESTRE</b>						
EFICIENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Bimestral	22	85	-	A Distancia	
NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL SECTOR PÚBLICO	Bimestral	22	85	-	A Distancia	
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN LOCAL Y REGIONAL	Bimestral	22	85	-	A Distancia	
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Bimestral	24	96	-	A Distancia	

*dece*

*Ill*



Ministerio de Educación

- 1



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

TERCER AÑO - 5º CUATRIMESTRE						
INTEGRACIÓN PROFESIONAL: EL ESTUDIO DEL CASO	Bimestral	40	160	-	A Distancia	
SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL	Bimestral	40	160	-	A Distancia	

**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS -MODALIDAD A DISTANCIA-**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1639 HORAS**

*Handwritten signatures and initials:*  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Initials]